



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2481 28/09/2016 5463

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que, como presupuesto previo, es necesario que el Reino Unido invoque el artículo 50 del Tratado de Lisboa para formalizar su salida de la Unión Europea.

España es un país más que idóneo para reubicar la Agencia Europea de Medicamentos y, en este sentido, ha demostrado su buen hacer en la gestión de la Oficina de la Propiedad Intelectual, Centro de Satélites, Agencia de Control de la Pesca y Agencia para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Barcelona, que ubica en su entorno a numerosas empresas del sector y una parte representativa de la industria farmacéutica española, cumple con los requisitos para albergar la sede de la Agencia Europea del Medicamento y ha demostrado sus capacidades técnicas en términos de conectividad, comunicaciones, transportes, infraestructuras, smart city, etc.

España presentó la candidatura de Barcelona en 1992 y quedó en segundo lugar cuando se decidió que la referida Agencia se ubicara en Londres.

El Gobierno está trabajando para que Barcelona pueda ser la sede de la Agencia Europea del Medicamento, conjuntamente con la Generalitat de Cataluña.

Madrid, 12 de diciembre de 2016